UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 1359
(31 DE MAYO DE 2024)

Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1562 de 2012 establece la obligatoriedad de establecer en las Instituciones un sistema de Gestión de Salud en el Trabajo.

Que el Decreto 614 de 1984 hace referencia a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional, estructura y Funciones.

Que la Resolución No. 2013 de 6 de junio de 1986 reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Que la Resolución ibidem establece en su artículo 2 que el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
- De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.
- De 500 a 999 trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.
- De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que en consecuencia el respectivo Comité de la Universidad de Nariño, deberá estar integrado, según el número de sus trabajadores por cuatro representantes por cada una de las partes.

Que conforme a la normatividad vigente se hace necesario que el representante legal de la Universidad de Nariño nombre cuatro representantes y al Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el día tres (3) de mayo de 2024 se realizó el proceso de elección de los representantes de los funcionarios al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño, periodo 2024 – 2026.

Que, en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Designar como miembros al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño por parte del empleador a:

- MARIA CRISTINA ARTEAGA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30402075, Profesional adscrita a CESUN.
- SONIA MARITZA MATABANCHOY TULCAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 36952107, Docente Tiempo Completo Psicología.
- DAVID ESTEBAN ROJAS CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085321361, Director Departamento de Contratación.
- SONIA JANETH ESCOBAR ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30734374, Abogada Sección de Talento Humano.

PARAGRAFO: Cada uno de los representantes designados por parte de la Universidad de Nariño serán responsables de garantizar su presencia en todas las sesiones y actividades programadas por el COPASST o designar un suplente con capacidad de decisión, para ello se ha designado a los siguientes funcionarios:

- Mónica Patricia Calvache Portilla, con cédula No. 59835780, Profesional Bienestar Universitario.
- María Angélica Insuasti Cuellar, con cédula No. 36950111, Jefe Control Interno

- Selene Vanessa Cañar Criollo, con cédula No. 1085324420, Coordinadora Unidad de Salud Estudiantil.
- Barbara Marcela Pascuaza Dulce, con cédula No. 37745807, Profesional de Laboratorios.

ARTICULO 2º. Serán miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño, los elegidos por voto de los trabajadores de la Institución el día tres (3) de mayo de 2024, según acta de escrutinio de la misma fecha, ellos son:

- NATHALY LORENA SANTACRUZ, identificada con cedula de ciudadanía No.1.085.248.391, Profesional VIIS
- MYLENA MAYA MORILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 36.934.706, Técnico Unidad de Salud Estudiantil.
- CLAUDIA PATRICIA VIVEROS, identificado con cedula de ciudadanía No. 36751294, Técnico Gestión Documental y Archivo.
- IDELFONSO BURBANO FAJARDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.398.246, Director Biblioteca.

PARAGRAFO: Cada uno de los representantes de los trabajadores electos por voto popular serán responsables de garantizar su presencia en todas las sesiones y actividades programadas por el COPASST o designar un suplente con capacidad de decisión, ellos son:

- Jenny Alexandra Romero Arturo, con cédula No. 27087073, Profesional Clínica Veterinaria.
- Olga Lucía Gómez Salas, con cédula No. 59822836, Auxiliar Administrativo Oficina de Planeación y Desarrollo.
- Adalberto Revelo Santacruz, con cédula No. 12976733, Técnico Sección Talento Humano.
- Graciela Salas Enríquez, con cédula No. 30706832, Docente Facultad de Educación.

ARTICULO 3º. Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño a: MARIA CRISTINA ARTEAGA BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 30402075, Profesional adscrita a CESUN.

ARTICULO 4º. Los Representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño son elegidos por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024.

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA

Revisó: ELIZABETH CABRERA RAMOS- JEFE STH

Proyectó: SONIA JANETH ESCOBAR ORTEGA - ABOGADA STH